



ACUERDO NÚMERO **016**

(**28 de octubre de 2021**)

Por el cual se fija el valor de los costos para el año 2022 de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria, virtual, del 28 de octubre de 2021, autorizó los costos de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2022.

Los valores aprobados son estimados teniendo en cuenta las realidades económicas del país, en consideración a ello se ratifican los valores aprobados de los costos conexos diferentes a inscripciones y matrículas de los costos de cursos de extensión y diplomados y pre ingeniero para la vigencia 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes costos para el año 2022, de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Cursos de Extensión 60 horas (SMMLV)	Smmlv	1,62
Diplomados 100 horas	Smmlv	1,83
Diplomados 120 horas	Smmlv	1,94
Pre – ingeniero	Smmlv	1,00
Cursos de idiomas particulares (pesos \$ por hora)	Pesos	8.000
Cursos de idiomas comunidad educativa ETITC y egresados (pesos \$ por hora)	Pesos	6.500
Prueba de nivelación de inglés (pesos)	Pesos	45.000

SMMLV = Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de cada uno de los servicios ofrecidos por concepto de extensión y proyección social, estará sujeta al número de alumnos inscritos en cada curso hasta completar al menos el punto de equilibrio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos y alquiler educativo de instalaciones y equipos para requerimientos de cursos a la medida solicitados por terceros.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios relacionados con el uso de las instalaciones del bien de interés cultural en el marco de bienes para uso fílmico.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2021.

La Presidente del Consejo Directivo,



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

EL Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

*Proyectó: Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---